

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36961 GIRONA

Edicto

Don José Antonio Marquinez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso Voluntario Abreviado número 664/2014, se ha acordado mediante Auto de fecha 9 de octubre de 2015 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario abreviado de la mercantil Blanes Motion, Sociedad Limitada, provista de CIF número B-17.620.386, con domicilio sito en la Carretera de Accés Costa Brava, número 138, de la población de Blanes 17300 (Girona), y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real Decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la Disposición transitoria 2.ª, la publicidad en el "Boletín Oficial del Estado" será gratuita para el Auto de conclusión de concurso de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 9 de octubre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150052610-1